

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HUT, JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, (SUBGRUPO 15.01 Y 15.02 DEL CATALOGO SAS) CLAVOS INTRAMEDULARES Y PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CPC DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 250/2026 Ref: PDSR/lgs

La presente Memoria complementaria se emite por esta Dirección, al objeto de complementar y subsanar la Memoria justificativa de necesidad para la contratación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ACCESORIOS PARA IMPLANTACIÓN, (SUBGRUPO 15.01 Y 15.02 DEL CATALOGO SAS) CLAVOS INTRAMEDULARES Y PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CPC DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, de fecha 21 de julio de 2026, modificando los apartados siguientes, cuya redacción será la que se recoge en la presente memoria complementaria:

En lo referente al apartado **1.4.1 Elección del procedimiento de adjudicación**

SE AÑADE EL SIGUIENTE INCISO:

La tramitación de un Acuerdo Marco con una única empresa no constituye un obstáculo a la libre competencia. Se considera que queda protegida la concurrencia con la tramitación del Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, que permite la participación de cualquier empresa que reúna los requisitos exigidos.

Se configura el Acuerdo Marco con una única empresa considerando que la elección del Acuerdo Marco como sistema de racionalización y la celebración de los posteriores contratos basados no tiene como finalidad en este caso posibilitar una mayor concurrencia (lo que ya se protege mediante la tramitación del procedimiento abierto) sino mejorar la gestión de los contratos, el seguimiento, garantizar la homogeneidad de los equipos suministrados, simplificar la gestión de garantías e incidencias y permitir un mejor control de la ejecución de los créditos.

Por ello, la adjudicación a un único empresario por lote se considera la opción más eficiente para satisfacer las necesidades recogidas en este expediente.

**EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
Y DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	29/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGJKTGPJJ2C65RR348AEN7P72	PÁG. 1/1	